

Bogotá D.C. junio 04 de 2026

Señores:

**FONDO ADAPTACIÓN**

Calle 28 No. 13<sup>a</sup>-15

Edificio CCI Piso 10

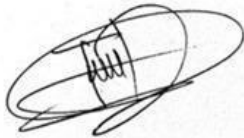
**Bogotá.**

**Asunto.** Radicación Cuenta de Cobro 05 Contrato No. 068-2026-I

Adjunto a la presente cuenta de cobro 05 con sus respectivos soportes los cuales relaciono a continuación:

1. Cuenta de Cobro 05
2. Certificado de cumplimiento para pago
3. Planilla de pago seguridad social.
4. Informe de actividades
5. Pantallazo SECOP

Cordial Saludo,



**JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ.**

C.C. N° 1.144.034.679

Bogotá, junio 04 de 2026

CUENTA DE COBRO No. 05  
Contrato No. 068-2026-I

**FONDO ADAPTACIÓN**  
**NIT: 900.450.205-8**

**DEBE A:**

**JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No.  
1.144.034.679 de Cali**

la suma de:

**DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE  
PESOS M/CTE (\$ 16.289.127,00)**

Por concepto de las labores realizadas en el periodo comprendido del 1 de mayo de 2026 al 31 de mayo de 2026 en el fondo adaptación bajo el contrato No. 068-2026-I y que tiene por objeto: "Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos."

Por favor realizar la consignación a la cuenta de ahorros No. 80855914640 del banco Bancolombia.

Cordialmente,



**JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ.**  
C.C. 1.144.034.679 de Cali.

Para los efectos relacionados con las normas fiscales me permito informar que no estoy obligado a expedir factura o documento equivalente, según D 1001 de 1997 y ley 223 de 1995



Bogotá 04 de junio de 2026

**INFORME DE ACTIVIDADES No. 05**

**Contrato No. 068-2026-I**

**Del 01 al 31 de mayo de 2026.**

**Objeto:** “Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

<b>Contratista:</b>	José David Corrales Rodríguez.
<b>Cédula de ciudadanía:</b>	1.144.034.679
<b>Entidad:</b>	Fondo Adaptación
<b>Dependencia:</b>	Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo
<b>Contrato No.:</b>	068-2026-I
<b>Objeto del contrato:</b>	Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.
<b>Valor total del contrato:</b>	CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MTCE (\$195.469.524)
<b>Valor mensual de honorarios:</b>	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MTCE (\$16.289.127)
<b>Valor adición:</b>	-
<b>Tipo de contrato:</b>	Prestación de servicios.
<b>Plazo:</b>	12 meses
<b>Fecha de suscripción:</b>	22 de enero de 2026
<b>Fecha de acta de inicio:</b>	28 de enero de 2026
<b>Fecha de terminación inicial:</b>	27 de enero de 2027.

## 1.1. GARANTÍAS

La póliza No. 18-46-101033571 que ampara la ejecución del contrato, a la fecha se encuentra vigente y aprobada en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo siguiente:

“Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato No. 068-2026-I de prestación de servicios cuyo objeto es: “Prestar los servicios profesionales al E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo y/o el que haga sus veces en la proyección de escritos jurídicos, respuestas y conceptos de carácter jurídico, así como la proyección y revisión de actos administrativos.”

## 2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

En cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del contrato No. 068-2026-I, los cuales se encuentran estipulados en el clausulado contractual de prestación de servicios, a continuación, se presenta la relación de las obligaciones específicas y su cumplimiento en el desarrollo del contrato así:

OBLIGACIONES	ACTIVIDAD Y/O SOPORTES
1. Emitir conceptos jurídicos sobre asuntos de derecho administrativo relacionados con la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la entidad.	Actuaciones: - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
2. Emitir conceptos jurídicos con las recomendaciones para la modificación y/o actualización de procesos y procedimientos que se estén ejecutando dentro del FONDO y que deban ser revisados como consecuencia de las actuaciones de control fiscal y la ejecución de los planes de mejoramiento.	Actuaciones: . Se realizó proyección circular interna con el objetivo de definir los lineamientos para la denominación de salas y espacios principales de la entidad con nombres de personas o lugares emblemáticos del país.
3. Conceptuar sobre proyectos normativos y/o decisiones administrativas puestas a su consideración por la Secretaría General y/o Gerencia.	Actuaciones: - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
4. Conceptuar sobre alternativas de carácter jurídico a fin de dar solución a situaciones de índole jurídico de la entidad, presentadas por la Secretaría General y/o Gerencia.	Actuaciones: - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
5. Apoyar a la Secretaría General y/o Gerencia en la emisión de lineamientos jurídicos y recomendaciones verbales y/o escritas sobre situaciones o problemáticas que se le formulen, en temas que se enmarquen en el objeto	Actuaciones: - No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato

contractual, aportando la identificación	
--	--

de las fuentes para resolver controversias y/o su interpretación actualizada.	
6. Cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial y/o administrativa, las actuaciones en el marco de los medios de control y demás acciones administrativas prejudiciales, judiciales y de cobro coactivo que le sean asignados, en defensa de los intereses de la Entidad.	Actuaciones:  - Se realizó proyecto de memorial orientado a obtener el pago de las costas procesales en el marco del proceso con radicación 2018-281-01 Juzgado 16 Administrativo de Cali.
7. Solicitar y mantener en su poder la información necesaria para que el Fondo pueda revisar las condiciones del proceso judicial, como copias de: (i) actuaciones procesales, (ii) providencias judiciales, (iii) pruebas aportadas y practicadas y en general, cualquier información relevante para la supervisión y toma de decisiones por parte de este.	Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato
8. Asistir a las audiencias, o actos que impliquen la defensa judicial o gestión jurídica del Fondo en todo el país, previo otorgamiento de poder para ejercer la representación prejudicial o judicial en las diferentes materias que le sean confiadas.	Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato -
9. Vigilar los procesos judiciales en forma diligente, en especial, de aquellos en los que ejerza la representación judicial.	Actuaciones: Se remitió consolidado de procesos judiciales asignados por concepto de costas procesales
10. Custodiar y devolver los documentos entregados por el Fondo como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.	Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato

<p>11. Registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial todos los procesos que sean asignados y mantenerlos actualizados de acuerdo con lo estipulado en Decreto 1069 de 2015, artículo 2.2.3.4.1.10., y demás</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
--	---

<p>normas concordantes y complementarias.</p>	
<p>12. Elaborar y registrar en el sistema E-kogui de la Agencia Nacional de Defensa Judicial las fichas técnicas de conciliación judicial y extrajudicial, repetición, pacto de cumplimiento, transacción y/o las requeridas de conformidad con la asignación de procesos judiciales y extrajudiciales que así lo requieran.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>13. Realizar el cálculo de la provisión contable en los plazos establecidos en la norma y de conformidad con la metodología adoptada por el Fondo Adaptación mediante la Resolución 0667 de 2023 y/o la que haga sus veces.</p>	<p>Actuaciones: No fue requerido dentro del mes de ejecución del contrato</p>
<p>14. Mantener la reserva profesional sobre la información que sea suministrada durante la vigencia de este Contrato, como después de su extinción, por lo tanto, no podrá difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información relacionada con las actividades ejecutadas en el marco del Contrato que se llegue a generar, ni la información a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la prestación de los servicios.</p>	<p>Actuaciones: Se ha mantenido total reserva de la información suministrada por la entidad para el desarrollo de las obligaciones contractuales pactadas.</p>
<p>15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Actuaciones: Se han realizado todas las asignaciones realizadas por el supervisor del contrato dentro del objeto del contrato.</p>

Certifico bajo la gravedad de juramento que la información consignada en este informe es verídica y está soportada de manera física y/o medio magnético, y podrá ser confirmada por la entidad contratante.



**JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ.**  
**C.C. 1.144.034.679 CONTRATO**  
**068-2026-I**

**ANEXOS ACTIVIDADES**

Las evidencias del informe se encuentran anexas al presente documento.



Juan Sebastián Loaiza Gualtero 27 de may

Doctor Jose David Corrales Rodríguez solicitud de la p

me 28 de may.  
para Juan ▾

Buenos días  
Doctor Juan Sebastian

De conformidad a su solicitud remito el proyecto de la Circular interna, quedo atento a la confirmación si la misma va dirigida solo a personal nombrado del Fondo Adaptación o si también se incluyen contratistas y colaboradores, así como el plazo de evaluación, quedo pendiente de sus comentario o ajustes que requiera.

...

--



José David Corrales  
Rodríguez

Contratista

E.T Gestión Jurídica,  
Defensa Judicial Y  
Cobro Coactivo

[josecorrales@fondoada](mailto:josecorrales@fondoada)

[ptacion.gov.co](http://ptacion.gov.co)

PBX: (57) 601 4325400PBX: (57) 601 4325400PBX:  
(57) 601 4325400PBX: (57) 601 4325400PBX: (57) 601  
4325400PBX: (57) 601 4325400PBX: (57) 601 4325400

Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10

[ww.fondoadaptacion.gov.co](http://ww.fondoadaptacion.gov.co)

← Responder

→ Reenviar



30



1





me 8 de may.



para Andres, Defensa, Juan, Juan, J... ▾

Buenos días

Remito cuadro actualizado se le anexa procesos a mi cargo por concepto de costas procesales

Atentamente,

José David Corrales

...

--



José David Corrales  
Rodríguez

Contratista

E.T Gestión Jurídica,  
Defensa Judicial Y  
Cobro Coactivo

[josecorrales@fondoadaptacion.gov.co](mailto:josecorrales@fondoadaptacion.gov.co)

[fondoadaptacion.gov.co](http://fondoadaptacion.gov.co)

PBX: (57) 601 4325400PBX: (57) 601 4325400PBX:  
(57) 601 4325400PBX: (57) 601 4325400PBX: (57) 601  
4325400PBX: (57) 601 4325400PBX: (57) 601 4325400

Calle 28 No.13A-15 · Edificio CCI · Piso 10

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)

PROCESOS  
JUDICIALES A...



Hoja de cálcul...



Oscar Fernando Sierra Ospina

19 de may.

para Ruben, me, Defensa v



Traducir al Español



Buenos días, estimados doctores,

Dr. Rubén, se remite para su revisión proyecto de memorial orientado a obtener el pago de las costas procesales en el marco del proceso de la referencia.

El Dr. José David, logró validar que las costas procesales ya fueron consignadas vía depósito judicial del Banco Agrario.

Sin otro particular,



Oscar Fernando Sierra  
Ospina

Contratista

Secretaria General-  
E.T. de Gestión Jurídica  
y Defensa Judicial

[oscarsierra@fondoadap](mailto:oscarsierra@fondoadap)

[tacion.gov.co](http://tacion.gov.co)

PBX: (57) 601 4325400

[Calle 28 No.13A-15](#) · Edificio CCI · Piso 10

[www.fondoadaptacion.gov.co](http://www.fondoadaptacion.gov.co)



Responder a...



Reenviar





me 19 de may.

para Oscar ▾



Doctor

Oscar Sierra

Teniendo en cuenta que dentro del proceso asignado el Municipio de Palmira -Valle ya realizó el pago de las costas procesales a la cuenta de ahorros del Banco Agrario, remito para su respectiva revisión y aprobación oficio por medio del cual se solicita al despacho la autorización de reclamación de los títulos judiciales, quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

José David Corrales  
Contratista



16. 2025000033  
NOTIFICACIÃ\_N...



PDF

Solicitud  
autorización - c...



Documento

← Responder

→ Reenviar



Bogotá, D.C. mayo 19 de 2026

Señores

**JUZGADO DIECISÉIS (16) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

E. S. D.

**Referencia:** Solicitud de autorización para reclamar títulos judiciales.  
**Medio de control:** Controversia contractual.  
**Radicado:** 76001-33-33-016-2018-00281-01.  
**Demandante:** Fondo Adaptación.  
**Demandado:** Municipio de Palmira – Valle.

**Asunto:** Solicitud de autorización de pago de costas procesales a favor del Fondo Adaptación.

**NINO BRAVO OYUELA**, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado especial del **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad beneficiaria de la condena en costas dentro del proceso de la referencia, me permito dirigirme a su Despacho con el fin de exponer y solicitar lo siguiente:

## I. HECHOS

**PRIMERO:** Mediante sentencia No.108 del 21 de marzo de 2024 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, dentro del proceso con número de radicado 76001-33-33-016-2018-00281-01, se condenó en costas procesales al Municipio de Palmira y a favor del **FONDO ADAPTACIÓN** por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000), en virtud de lo dispuesto en la providencia judicial. Esta condena constituye una obligación clara, expresa y exigible para la parte vencida en el proceso.

**SEGUNDO:** El Fondo Adaptación procedió a realizar el cobro persuasivo de la obligación referenciada en la mencionada sentencia, consecuentemente en cumplimiento de lo ordenado por el despacho el Municipio de Palmira procedió a realizar la consignación de la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000), pago ordenado mediante la Resolución No.19 del 28 de agosto de 2025, la cual se adjunta al presente oficio.

**TERCERO:** En cuanto al pago de la condena en costas, es dable señalar que se presentó un error en el procedimiento de consignación. La suma de dinero correspondiente a las costas procesales fue depositada en la cuenta de ahorros del Juzgado Dieciséis Administrativo del Circuito de Cali en el Banco Agrario de Colombia, en lugar de ser consignada directamente a órdenes del **FONDO ADAPTACIÓN**, tal y como se solicitó mediante diferentes oficios, toda vez que esta entidad es el beneficiario directo y legítimo de la condena en costas. Este yerro ha impedido la materialización del pago efectivo.

**CUARTO:** Debido a que los fondos se encuentran actualmente en la cuenta judicial a nombre de este Despacho, el FONDO ADAPTACIÓN no le ha sido posible su reclamación. El Banco Agrario, conforme a sus protocolos internos, requiere una orden o autorización expresa del titular de la cuenta, es decir, por parte de este Juzgado, para poder entregar los títulos de depósito judicial al beneficiario final.

## II. PETICIÓN

Con base en los hechos expuestos, solicito respetuosamente a su Despacho:

Autorizar expresamente al **FONDO ADAPTACIÓN**, identificado con NIT No.900.450.2025-8, para que, a través de su representante legal o apoderado, pueda reclamar ante el Banco Agrario de Colombia los títulos de depósito judicial correspondientes a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$750.000), consignados por el Municipio de Palmira a órdenes de este Juzgado, con el fin de dar cumplimiento a la condena en costas impuesta en la sentencia proferida dentro del proceso radicado bajo el número 76001-33-33-016-2018-00281-01.

En ese sentido, se solicita al juzgado se ordene a la entidad financiera que realice las actuaciones internas y envíe directamente el dinero a la cuenta bancaria que se describe a continuación.

<b>TITULAR DE LA CUENTA</b>	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A
<b>NIT</b>	830.054.076
<b>ENTIDAD FINANCIERA</b>	BANCO DE OCCIDENTE
<b>TIPO DE CUENTA</b>	AHORROS
<b>CUENTA No.</b>	256-95613-7

## IV. NOTIFICACIONES

Las recibiré en el correo electrónico: [ninobravo@fondoadaptacion.gov.co](mailto:ninobravo@fondoadaptacion.gov.co)

Atentamente,

**NINO BRAVO OYUELA**

**C.C. No. 79.653.217** de Bogotá D.C.

**T.P. No. 109.727** del Consejo Superior de la Judicatura

FONDO ADAPTACIÓN  
FECHA: xxxxxxxx

xxxxxxxxxxxxxxxx

Origen: Dependencia  
Destinatario: Nombre Completo

Bogotá, D.C.

## CIRCULAR INTERNA No. \_\_\_\_ DE 2026

**PARA:** Servidores públicos, **contratistas y demás colaboradores** del Fondo Adaptación

**DE:** Gerencia General

**ASUNTO:** Lineamientos para la denominación de salas y espacios principales del Fondo Adaptación con nombres de personajes y lugares emblemáticos de Colombia.

En ejercicio de las facultades administrativas y de dirección institucional, y con el propósito de fortalecer la identidad organizacional, promover el reconocimiento de la memoria histórica nacional y consolidar espacios institucionales que representen valores asociados a la resiliencia, reconstrucción y desarrollo del país, se establecen los siguientes lineamientos para la denominación de las salas y espacios principales del Fondo Adaptación.

### 1. PROPÓSITO

La presente Circular tiene por objeto establecer criterios y un procedimiento interno para la denominación de salas de juntas, auditorios, espacios de encuentro, oficinas estratégicas y demás áreas principales del Fondo Adaptación, mediante la asignación de nombres de personajes históricos, líderes sociales, científicos, artistas, gestores culturales, comunidades representativas o lugares emblemáticos de Colombia.

Esta iniciativa busca reivindicar la memoria histórica del país, resaltar aportes significativos a la construcción de Nación y fortalecer el sentido de pertenencia e identidad institucional del Fondo Adaptación, en armonía con su misión de recuperación, reconstrucción, adaptación y resiliencia territorial.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Circular Interna aplica a la denominación de todas las salas de reuniones, auditorios, espacios de capacitación, y otros espacios principales y de uso común que forman parte de las instalaciones del Fondo Adaptación.

### 3. CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN

Las denominaciones propuestas deberán atender, como mínimo, los siguientes criterios:

#### 3.1. Personajes históricos de importancia nacional.

Podrán proponerse nombres de personas que hayan realizado contribuciones significativas al desarrollo histórico, científico, cultural, ambiental, social, institucional o territorial de Colombia, privilegiando aquellas cuya trayectoria represente valores de servicio, reconstrucción, resiliencia, liderazgo o transformación positiva.

Asimismo, podrán considerarse personajes cuya labor haya contribuido al fortalecimiento de comunidades, la defensa del patrimonio natural y cultural, la innovación, la educación, la gestión del conocimiento o la construcción de paz y cohesión social, procurando que las denominaciones reflejen referentes inspiradores para la comunidad institucional del Fondo Adaptación.

#### 3.2. Lugares emblemáticos del país.

Podrán asignarse nombres correspondientes a territorios, ecosistemas, sitios históricos, patrimoniales, culturales o geográficos de especial relevancia para Colombia, cuya representación fortalezca el reconocimiento de la diversidad territorial y ambiental del país.

#### 3.3. Relación con la misión institucional del Fondo Adaptación.

Las denominaciones deberán procurar conexión conceptual con los objetivos institucionales del Fondo Adaptación, especialmente aquellos relacionados con recuperación, reconstrucción, gestión del riesgo, adaptación climática, sostenibilidad, resiliencia territorial, fortalecimiento comunitario o superación de situaciones adversas.

#### 3.4. Verificabilidad histórica y rigor informativo.

Toda propuesta deberá sustentarse en información históricamente verificable, con referencias documentales, biográficas o institucionales confiables que permitan acreditar la relevancia del personaje o lugar propuesto.

### 4. PROCESO DE PROPUESTA Y APROBACIÓN

#### 4.1. Presentación de propuestas.

Cualquier servidor público, contratista o colaborador del Fondo Adaptación podrá proponer la denominación de una sala o espacio institucional, mediante comunicación interna dirigida a la Gerencia General o a la dependencia que esta designe para tal fin.

La propuesta deberá contener, como mínimo:

- a) Nombre sugerido del personaje o lugar;
- b) Justificación de la relevancia histórica, cultural, social o territorial;
- c) Relación con la misión institucional del Fondo Adaptación;
- d) Breve reseña biográfica o descriptiva sustentada en información verificable.

#### **4.2. Evaluación de propuestas.**

La Gerencia General evaluará cada propuesta en función del cumplimiento de los criterios generales y específicos en esta Circular. Se verificará la relevancia histórica, la conexión con la misión del Fondo y la veracidad de la información aportada.

#### **4.3. Instancia de aprobación.**

La decisión final sobre la denominación de salas y espacios corresponderá a la Gerencia General del Fondo Adaptación, quien expedirá la aprobación correspondiente.

#### **4.4. Plazo de evaluación.**

Las propuestas serán revisadas y evaluadas dentro de un término máximo de ( XXX ) XXXXXX días hábiles contados a partir de su radicación interna.

### **5. INSTALACIÓN Y RECONOCIMIENTO**

La denominación de las salas y espacios principales del Fondo Adaptación se materializará mediante la instalación de elementos distintivos y la realización de actos simbólicos que resalten la importancia de la memoria histórica y el homenaje a las figuras o eventos seleccionados.

#### **5.1. Placas Conmemorativas**

Cada sala o espacio principal que reciba un nombre contará con una placa conmemorativa. El contenido de la placa incluirá de forma clara el nombre completo del personaje o del lugar/evento, las fechas relevantes (de nacimiento y fallecimiento para personas, o del acontecimiento para lugares/eventos) y una breve descripción biográfica o histórica que justifique la designación, destacando su relevancia para la resiliencia, la reconstrucción o el progreso nacional, en alineación con la misión del Fondo.

#### **5.2. Ubicación**

Las placas serán instaladas en un lugar prominente y de fácil visibilidad a la entrada de cada sala o espacio principal. La ubicación estratégica tiene como objetivo asegurar que tanto los funcionarios como los visitantes puedan apreciar y conocer el significado detrás de cada nombre, fomentando así la difusión de la memoria histórica y la identidad institucional.

#### **5.3. Acto de Develación**

Cuando la relevancia del espacio o de la denominación así lo amerite, podrá realizarse un acto institucional de develación o socialización, orientado a promover el conocimiento histórico y fortalecer el sentido de pertenencia institucional.

### **6. REGISTRO Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

El Fondo Adaptación mantendrá un registro institucional de las decisiones adoptadas en materia de denominación de espacios, el cual deberá incluir:

### **6.1. Documentación de decisiones.**

Archivo de las propuestas presentadas, conceptos emitidos y decisiones de aprobación adoptadas por la Gerencia General.

### **6.2. Archivo biográfico e histórico.**

Conservación de las reseñas biográficas, documentos históricos, referencias y soportes relacionados con cada personaje o lugar adoptado.

### **6.3. Comunicación institucional.**

Las denominaciones aprobadas serán comunicadas oportunamente al personal del Fondo Adaptación a través de los canales institucionales, con el fin de divulgar el significado histórico y cultural de cada espacio.

## **7. VIGENCIA**

La presente Circular rige a partir de la fecha de su expedición y será aplicable a las salas y espacios principales del Fondo Adaptación, sin perjuicio de las adecuaciones progresivas que determine la administración.

Cordialmente,

**JUAN SEBASTIÁN LOAIZA GUALTERO**

**Asesor III - E.T. de Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo**

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: José David Corrales R. - CONTRATISTA - EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBROCOACTIVO-

Elaboró: José David Corrales R. - CONTRATISTA - EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN DE DEFENSA JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y COBRO COACTIVO-



# PAGOSIMPLE |

AUTOLIQUIDACION  
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-11, 07:53:36 AM

Tipo Planilla:

I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Número Planilla:

1081954146

Periodo Cotización:

mayo de 2026

Periodo Servicio:

mayo de 2026

**PAGADO 11/05/2026**

## I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ		
<b>Documento</b>	CC1144034679	<b>Dirección</b>	CL 12A #56 - 25
<b>Tipo de Empresa</b>	INDEPENDIENTE	<b>Teléfono</b>	3175877324
<b>Tipo Persona</b>	NATURAL	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO
<b>Ciudad</b>	CALI	<b>Departamento</b>	VALLE DEL CAUCA
<b>Representante Legal</b>		<b>Identificación</b>	
<b>Total Afiliados</b>	1	<b>ARP</b>	POSITIVA DE SEGUROS

## II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TAE	TAE	TDP	TAP	USP	COR	USI	SIN	IGE	UMC	AVP	ICP	IRP	Dias FER	Dias EPS	Dias ANC	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1144034679	JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ	59	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 6.800.000	\$ 1.088.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 6.800.000	\$ 850.000	0,522	\$ 6.800.000	\$ 35.500	(CCF57) COMFANDI	\$ 6.800.000	\$ 40.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.014.300

## III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 6.800.000	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000	\$ 6.800.000	\$ 1.088.000	\$ 850.000	\$ 35.500	\$ 40.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.014.300	\$ 0	\$ 2.014.300

Bogota D.C, 04 de junio de 2026

Señores

## **FONDO ADAPTACIÓN**

Central de Cuentas

**Asunto:** Solicitud de reconocimiento de alivio tributario por pago de medicina prepagada

JOSÉ DAVID CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.034.679, respetuosamente me permito poner en su conocimiento que actualmente cuento con un plan de medicina prepagada contratado con Seguros de Vida Suramericana S.A. – SURA, correspondiente al Plan Salud Clásico Familiar, identificado con la póliza No. 090001586991, cuyo tomador y asegurado principal es quien suscribe la presente comunicación.

De acuerdo con el certificado de la póliza, el plan de salud se encuentra vigente desde el 23 de julio de 2025 hasta el 23 de julio de 2026, con una prima anual de \$5.896.624 IVA incluido y un valor aproximado mensual de \$491.386, conforme a la modalidad de pago pactada. Dicho plan contempla cobertura médica hospitalaria y ambulatoria en Colombia, así como otros servicios de salud complementarios conforme a las condiciones particulares del seguro.

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que los pagos realizados por concepto de medicina prepagada constituyen gastos asociados a la protección de la salud, respetuosamente solicito que dichos valores sean tenidos en cuenta para efectos del reconocimiento del alivio o beneficio tributario correspondiente, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia fiscal y los lineamientos administrativos vigentes para la entidad.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que sea requerida para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,



JOSÉ DAVID CORRALES

C.C. No. 1.144.034.679

Correo electrónico: josedcorrales90@gmail.com

## PLAN SALUD CLÁSICO FAMILIAR

Este es el certificado del seguro con el que ahora te acompañamos



### INFORMACIÓN BÁSICA DEL TOMADOR

Tomador  
JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ

Tipo y número de identificación  
C 1144034679

Dirección de correspondencia  
CLL 12A NO. 56-25 APTO 302 BL 10

Ciudad  
CALI

Correo electrónico  
josedcorrales90@gmail.com

Celular o teléfono  
3834953

### ASEGURADOS PLAN 1730

Nombre y apellidos	Tipo de identificación	Número de identificación	Parentesco	Edad
JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ	CEDULA	1144034679	AFILIADO(A)	35 AÑOS
Extraprima por edad	Extraprima morbilidad	Descuento grupo familiar	Valor Dcto PBS SURA Régimen contributivo	Prima anual (IVA incluido)
0%	0%	0%	\$11.400	\$5.896.624



### TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
<b>Gastos Hospitalarios y Quirúrgicos</b>					
Habitación individual sencilla	Hospitalización	ilimitada	ilimitada a tarifas SURA en Convenio	\$0	No aplica
Unidad de cuidados intensivos					
Gastos intrahospitalarios					
Hospitalización domiciliaria	Evento		No aplica		
<b>Honorarios Médicos</b>					
Visitas médicas pre y posthospitalarias hasta 3	Hospitalización	Limitada	Por visita hasta \$235.500	\$0	No aplica
Visitas hospitalarias		ilimitada	Por visita hasta \$353.250		
Visitas hospitalarias en UCI			Por visita hasta \$471.000		
Honorarios quirúrgicos y de anestesiólogo		Al 100%	Tarifas SURA en convenio		
Enfermera posthospitalaria (hasta 20 días)	Evento	Limitada	Por día hasta \$117.750		
<b>Prótesis e Insumos</b>					
Prótesis e insumos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	\$0	No aplica
Prótesis de miembros superiores o inferiores	Vigencia anual	\$181.210.000	\$181.210.000		



## TRATAMIENTO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
<b>Donación de Órganos</b>					
Donación de órganos	Hospitalización	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	\$0	No aplica
<b>Medicamentos Pre y Post Hospitalarios</b>					
Medicamentos pre y post hospitalarios	Hospitalización	Condiciones Generales	Al 100%	\$0	No aplica



## TRATAMIENTO AMBULATORIO EN COLOMBIA

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
<b>Tratamientos para Cáncer, VIH - SIDA, Hemodiálisis y Diálisis</b>					
Quimio, radio y hormonoterapia por cáncer o leucemia	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	\$0	No aplica
Hemodiálisis y diálisis peritoneal					
VIH-SIDA					
Visita médica para cáncer	Consulta		\$235.500		
Visita médica para VIH-SIDA					
Medicamentos secundarios a quimio, radio y hormonoterapia	Vigencia anual	\$19.853.000	\$19.853.000		
<b>Tratamientos específicos enunciados en las condiciones generales</b>					
Tratamientos específicos Limitado	Vigencia anual	Al 100% limitada	\$30.201.600	\$0	No aplica
Visita tratamiento específico limitada	Consulta	limitada	Tarifa Sura		\$0
<b>Otros tratamientos medicos ambulatorios</b>					
Cirugías por accidente, fracturas, luxaciones y esguinces	Evento	ilimitada	Tarifas SURA en convenio	\$0	No aplica
Cirugías ambulatorias por enfermedad				\$71.600	\$46.100
Urgencias por accidente				\$0	\$0
Puvaterapia				Tarifa SURA en convenio	No aplica
Laboratorio clínico			No aplica	\$0 - \$234.600	\$0 - \$143.700
Exámenes diagnóstico, imagenología o radiológicos	Exámen		No Aplica	\$0 - \$88.000	\$0 - \$33.000
Asistencia domiciliaria por urgencias odontológicas	Evento	Ilimitada	No aplica	\$0	No aplica
Órtesis	Vigencia anual	\$2.745.600	\$2.745.600		
Consultas prenatales limitada		Al 100% Limitada	\$1.177.500		
Valor máximo consulta prenatal	Consulta	Al 100%	Hasta \$235.500		
Infiltraciones ortopédicas Intratimpánicas y dermatológicas	Evento	ilimitada	No aplica	\$45.500	\$18.800
<b>Terapias enunciadas en las condiciones generales</b>					
Terapias hasta 80 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitadas	No aplica	\$21.500	\$18.800
Evaluación neuro psiquiátrica psicológica hasta 1	Evento	Limitada		\$52.000	\$0
Nebulizaciones por Evento		ilimitada		\$21.500	\$10.800
Escleroterapia hasta 10 sesiones por vigencia anual	Sesión	Limitada		\$68.800	\$0



## ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA

COBERTURA ASISTENCIA EN VIAJE POR RED (APLICAN CONDICIONES GENERALES)

TIEMPO DE ASISTENCIA COBERTURA EN VIAJE POR RED

### Suma asegurada máxima por viaje

Suma asegurada máxima

\$50.000 USD

Hasta 60 días

### Coberturas con sublímite de valor asegurado por viaje

Medicamentos ambulatorios relacionados con la emergencia

\$3.000 USD

Odontología por urgencia, limitada únicamente al tratamiento del dolor

\$1.500 USD

Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación

\$7.000 USD

Hospitalización psiquiátrica aguda

\$12.000 USD

Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza

\$25.000 USD

Hasta 60 días



## COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA

APLICA POR

COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)

COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)

COPAGOS EN RED EXTERNA

COPAGOS EN SALUD SURA

### Consulta Externa Ilimitada

Consulta externa ambulatoria

Consulta

Ilimitada con copago

\$191.100

\$47.400

\$43.000

### Urgencias por enfermedad ilimitada

Honorarios médicos

Urgencia

Ilimitada con copago

Hasta \$255.600

\$77.900

\$45.500

Insumos clínicos

Ilimitada

Ilimitada

\$0

\$0

**Los copagos se modificarán anualmente a partir del primero (1ro) de enero de cada año, independiente de la fecha de renovación de tu seguro.**



## ANEXOS OPCIONALES

Nombre asegurado

JOSE DAVID CORRALES RODRIGUEZ

SI

Consulta externa

SI

Urgencias por enfermedad



## VIGENCIA Y VALOR DEL SEGURO

Vigencia del seguro

Desde  
2025-07-23

Hasta  
2026-07-23

Valor sin IVA  
\$5.615.832

Valor IVA  
\$280.792

Valor del seguro  
\$5.896.624

## INFORMACIÓN DEL PAGO

Forma de pago  
MENSUAL

Valor sin IVA  
\$467.986

Valor IVA  
\$23.399

Valor del Seguro  
\$491.386

## INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de la póliza  
090001586991

Plan  
1730

Oficina de radicación  
2393 EL LIMONAR



## INFORMACIÓN DEL ASESOR

Código  
3587

Nombre  
MARIAE SEGUROS LIMITADA

Teléfono/Celular  
3162914088

Correo electrónico  
auxoperativo@mariaeseguros.com



## TEXTOS Y ACLARACIONES

Este seguro se terminará:

- Por mora en el pago de la prima.
- Por incumplimiento de tus obligaciones.
- Cuando lo decidas y mediante una comunicación escrita debidamente firmada.

El tomador, asegurado, beneficiario o afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momento de la renovación de la póliza, la información contenida en el formulario de vinculación de clientes y sus anexos y a entregar información veraz y verificable. A su vez la compañía tiene la facultad de cancelar el contrato, de conformidad con lo autoizado por el régimen legal propio de cada contrato, en caso de desatención a estos deberes.

Somos grandes contribuyentes. Favor no efectuar retención sobre el IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente decreto reglamentario 2509/85 art. 17. Autorretenedores resolución n° 009961. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre. terminación automática del contrato del seguro: "La mora en el pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato". El presente contrato se rige por las condiciones generales y particulares contenidas en la forma F-14-11-0090-262 las cuales se adjuntan.

## TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

null

## CONDICIONES GENERALES

Fecha a partir de la cual se utiliza 01-01-2025	Tipo y número de la entidad 14-11	Tipo de documento P	Ramo al cual pertenece 35	Identificación de la proforma F-14-11-0090-262
--	--------------------------------------	------------------------	------------------------------	---

Firma autorizada

Si tienes alguna inquietud o deseas información adicional, puedes comunicarte con tu asesor Mariae Seguros Limitada al teléfono 3162914088, escribirle al e-mail: [auxoperativo@mariae seguros.com](mailto:auxoperativo@mariae seguros.com), o contactarnos a través de nuestra Línea de Atención al Cliente (601) 437 8888 en Bogotá, (602) 437 8888 en Cali y (604) 437 8888 en Medellín. Llama sin costo desde cualquier lugar del país al 01800 051 8888 o desde tu celular marcando #888.

Para Efectos De Cualquier Notificación, La Dirección De Seguros Generales Suramericana S.A.  
Es: Carrera 64b N°49a- 30 De Medellín.

CLIENTE